

RESOLUCIÓN No. 983 (OCTUBRE 8 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2020 - 2021, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el artículo 16 del Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 203, *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2020 - 2021.

Que el 30 de julio de 2020 la Entidad procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 de la convocatoria BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2020 – 2021.

Que el 25 de agosto de 2020 el Instituto procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en las categorías larga trayectoria y mediana trayectoria de la convocatoria BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2020 - 2021.

Que el 31 de agosto de 2020 la Entidad procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en las dos categorías, otorgando para tales efectos los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2020.

Que el 4 de septiembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2020 - 2021, en el cual se indica que, en la categoría A: Larga Trayectoria, de las doce (12) propuestas inscritas, ocho (8) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado y en la categoría B: Mediana Trayectoria, de las diecisiete (17) propuestas, doce (12) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este*

RESOLUCIÓN No. 983 (OCTUBRE 8 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2020 - 2021, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 896 del 14 de septiembre de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Henry Díaz Vargas, Ricardo Rozo Rincón y Ruth Helena Jaramillo Ramírez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CATEGORÍA A: LARGA TRAYECTORIA

Ronda: Preselección

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria de cada persona que hace parte de los equipos de dirección y de producción.	0 al 40
Viabilidad técnica y presupuestal. Se valora especialmente el reconocimiento económico al trabajo profesional de los participantes en el proceso creativo.	0 al 25
Coherencia en el planteamiento de la propuesta de dirección a nivel dramático, de dirección, estético y técnico.	0 al 20
Creación, innovación y posibilidades de circulación de la obra en otros espacios.	0 al 15
TOTAL	100

CATEGORÍA B: MEDIANA TRAYECTORIA

Ronda: Preselección

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria de cada persona que hace parte del equipo de dirección y del equipo de producción.	0 al 40
Viabilidad técnica y presupuestal. Se valora especialmente el reconocimiento económico al trabajo profesional de los participantes en el proceso creativo.	0 al 25
Coherencia en el planteamiento de la propuesta de dirección a nivel dramático, de dirección, estético y técnico.	0 al 20
Creación, innovación y posibilidades de circulación de la obra en otros espacios.	0 al 15
TOTAL	100

Que el 28 de septiembre los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2020-2021, se reunieron para deliberar respecto de los resultados y emitieron las Actas de Recomendación de propuestas preseleccionadas para entrevistas en las dos categorías, en los cuales se indica que en la categoría A: Larga Trayectoria, de las ocho (8) propuestas evaluadas por el jurado, tres (3) fueron preseleccionadas y en la categoría B. Mediana Trayectoria, de las doce (12) propuestas evaluadas, tres (3) fueron preseleccionadas para entrevista.

Que, de conformidad con las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas preseleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

RESOLUCIÓN No. 983 (OCTUBRE 8 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2020 - 2021, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

CATEGORÍA A: LARGA TRAYECTORIA

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Sustentación oral de la propuesta. Se evalúa la solidez conceptual y artística de la propuesta.	0 al 40
Coherencia en el planteamiento de la propuesta de dirección a nivel dramático, de dirección, estético y técnico a partir de la documentación aportada por el participante y sustentada en esta ronda.	0 al 30
Pertinencia y solidez de la propuesta en el tratamiento multidisciplinar. Teniendo en cuenta las condiciones de los teatros y el carácter de la obra, y según el público al que va dirigida.	0 al 30
TOTAL	100

CATEGORÍA B: MEDIANA TRAYECTORIA

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Sustentación oral de la propuesta. Se evalúa la solidez conceptual y artística de la propuesta.	0 al 40
Coherencia en el planteamiento de la propuesta de dirección a nivel dramático, de dirección, estético y técnico a partir de la documentación aportada por el participante y sustentada en esta ronda.	al 30
Pertinencia y solidez de la propuesta en el tratamiento multidisciplinar. Teniendo en cuenta las condiciones de los teatros y el carácter de la obra, y según el público al que va dirigida.	0 al 30
TOTAL	100

Que según Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 5 de octubre de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas y preseleccionadas en la convocatoria BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2020 - 2021, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 8 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar el proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos económicos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2624
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1557 CON EL OBJETO DE: BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2020-2021
Valor	\$ 100.000.000

RESOLUCIÓN No. 983 (OCTUBRE 8 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2020 - 2021, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7614-000
Concepto	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2626
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1558 CON EL OBJETO DE: BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2020-2021
Valor	\$ 200.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7614-000
Concepto	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que estos deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la **BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2020 - 2021**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CATEGORÍA A: LARGA TRAYECTORIA

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
441-018	PERSONA JURÍDICA	NOVA ET VETERA MUSICA SAS	SANTIAGO GARDEAZABAL ROMERO	REVELÓ	NIT 900.768.089-6	97.3	\$ 200.000.000

RESOLUCIÓN No. 983 (OCTUBRE 8 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2020 - 2021, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

CATEGORÍA B: MEDIANA TRAYECTORIA

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
442-005	AGRUPACIÓN	MÓVIL TEATRO LABORATORIO	JOSE VICENTE GARCES JAIMES	CASA DE LUCIÉRNAGAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA 10.297.176	97.3	\$ 100.000.000

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos la entidad realizará tres desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, posterior a la notificación de la resolución que otorga la Beca a los ganadores y al cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, posterior a la entrega del informe de gestión y ejecución que contenga:

- Relación de actividades desarrolladas a la fecha del proceso de creación, con base al cronograma aprobado del proyecto.
- Registro audiovisual y fotográfico que evidencie el avance en el proceso de creación.
- Propuesta narrativa de la obra, diseño de vestuario, escenografía, luces y otros que requiera la propuesta para su ejecución.
- Relación de ejecución presupuestal que dé cuenta de la ejecución a la fecha de presentación del informe.
- Plan de trabajo que contenga las actividades de producción técnica de la obra.
- Informe de avance del plan de difusión y divulgación.

Un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico:

- Registro consolidado de actividades de acuerdo con el cronograma aprobado.
- Informe final del plan de difusión y divulgación.
- Formato de registro poblacional.

RESOLUCIÓN No. 983 (OCTUBRE 8 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2020 - 2021, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

- Formato final de gastos, de acuerdo con el estímulo otorgado con todos sus soportes en un (1) documento en formato PDF.
- Sostenibilidad de la obra: descripción de la gestión realizada para circular en festivales y eventos, nuevos contactos, socios, patrocinios o coproducciones, que permitan la circulación de la obra en escenarios diferentes a los exigidos en los términos de esta convocatoria.
- Debilidades y fortalezas del proceso de creación y circulación.
- Registro audiovisual en formato DVD del montaje final.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2624 y 2626 del 02 de julio de 2020, que se describen en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentre incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de septiembre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los

**RESOLUCIÓN No. 983
(OCTUBRE 8 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2020 - 2021, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **OCTUBRE 8 DE 2020**



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Raúl Romero Gamba – Contratista Subdirección de Equipamientos
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	María Alejandra Alipio Parra – Profesional Universitario Área de Convocatorias